



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 110, fecha: martes, 11 de Junio de 2024

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA. SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO DE ACUMULACIÓN DE PLAZAS EN RELACIÓN A LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR PLAZAS DE POLICÍA LOCAL MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE

1936

Exp. 15435/2023

Mediante decreto de 13 de septiembre de 2023 se aprobaron las bases y convocatoria del proceso selectivo, por oposición libre, para la provisión de ocho plazas de policía local, aprobadas en la oferta de empleo público del ejercicio 2023 (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 73, de 17 de abril de 2023). Las bases fueron publicadas en el BOP de Guadalajara nº 180, de 22 de septiembre de 2023.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de mayo de 2024 se aprueba la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Guadalajara correspondiente al año 2024, publicada en el BOP nº 108, de jueves 6 de junio de 2024.

Considerando que en esta Oferta de Empleo se han incluido 9 plazas de policía local por turno libre, y tal y como se recoge en la base 1.1 del proceso selectivo "se convocan pruebas selectivas para cubrir por turno libre y mediante oposición libre 8 plazas en la Escala Básica, categoría de Policía, del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento, clasificada/s en el subgrupo C-1 de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, mas las vacantes que se aprueben en Oferta de Empleo Público antes de la finalización del proceso selectivo".



Considerando que el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público señala que entre los principios generales que deberán respetar todas las Administraciones Publicas en su actuación, figuran los principios de racionalización, de agilidad en los procedimientos administrativos, eficacia, economía y eficiencia en la gestión pública.

Considerando lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, que regula la acumulación de los procedimientos administrativos: "El órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer, de oficio o a instancia de parte, su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión, siempre que sea el mismo órgano quien deba tramitar y resolver el procedimiento. Contra el acuerdo de acumulación no procederá recurso alguno."

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de delegación de competencias en la Concejala Delegada de RRHH de 10 de octubre de 2023, por la presente,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Sobre la base de los motivos expuestos, acumular las 9 plazas de policía local por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2024, publicada en el BOP nºBOP nº 108, de jueves 6 de junio de 2024, al proceso selectivo para la provisión en propiedad de ocho plazas de policía local; por el sistema de oposición y turno libre, que se encuentra en proceso de resolución.

SEGUNDO.- La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.

Guadalajara, 7 de junio de 2024. La Concejala Delegada de Recursos Humanos, D^ª.
Isabel Nogueroles Viñes.